

Tacuarembó, 02 de junio 2023

D. 07/2023.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 01 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 034/23, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO*”, remite Oficio N° 116/23, sobre solicitud de Profesores de Geografía del Uruguay (A.N.P.G), solicitando la anuencia para la Declaratoria de Interés Departamental del “*XXXVI Congreso de Geografía y Ambiente*”, a realizarse en el mes de setiembre del año 2023 en la ciudad de Tacuarembó”;-----

CONSIDERANDO I; que la ANPG (Asociación Nacional de Profesores de Geografía) es una institución formada por docentes y estudiantes, fundada en 1967 con el impulso de un grupo de profesores de Geografía de todo el país, que sintieron la necesidad de tener un lugar de encuentro para dialogar sobre temas del quehacer docente y la Geografía;-----

CONSIDERANDO II; que es una instancia a la que convocan siendo el interés, mantener al día, tanto a docentes como a estudiantes de formación en educación, de los cambios epistemológicos, didácticos y técnicos de la asignatura;-----

CONSIDERANDO III; que el destaque de los encuentros realizados en los congresos de la ANPG, la participación e intercambio entre docentes y estudiantes del profesorado de Geografía de todo el país, generan un espacio de interacción, enriquecimiento de conocimientos y de reflexión académica;-----

CONSIDERANDO IV; que tal congreso, al realizarse en la ciudad de Tacuarembó, le otorga no solo al departamento sino a toda la región norte, una gran relevancia, distinción e importancia en el ámbito social, cultural y educativo;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; y a lo dispuesto en el Artículo 19 Nral. 12 de la ley Orgánica 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárese de Interés Departamental el XXXVI Congreso de Geografía y Ambiente, a realizarse en el mes de setiembre de 2023 en Tacuarembó.

Artículo 2do.- La presente declaración, quedará comprendida en la Categoría "C" prevista por el Artículo 6° del Decreto N° 31/15 de este Organismo, y tendrá validez mientras se desarrolle el evento.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, al primer día del mes de junio del año dos mil veintitrés.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Mtra. Alicia CHIAPPARA CUELLO
Presidenta

DGS/bgc